# Resolución Directoral Regional
## N° 006-2018-GRSM/ARSM

Moyobamba, 03 de diciembre del 2018

**VISTOS:**

El Expediente con Registro N° 760-2018, Oficio CED N° 035-2018, de fecha 30 de octubre del año 2018, a través del cual el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación Agencia "2"Juanjui, solicita autorización para la eliminación de documento; Acta de Verificación de metraje de la Documentación propuesta a eliminar del Banco de la Nación Agencia "2"-Juanjui-2018; Informe Técnico N° 0004–2018- GRSM-AR-ASCC; y Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional de Archivos N° 001-2018/CTRA-SM;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las repartiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 25323 establece que los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo 243°, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", la que tiene como objetivo orientar las acciones archivísticas a ser implementadas en el procedimiento de autorización de eliminación de documentos innecesarios de los archivos de las entidades del sector público y establecer pautas y directrices para su funcionamiento; establece que el Archivo General de la Nación,

# Resolución Directoral Regional
## N° 006-2018-GRSM/ARSM

ente rector del sistema Nacional de Archivos y los Archivos Regionales, en el ámbito *de* su competencia, son los únicos facultados para autorizar la eliminación de documentos propuesta por las entidades del sector público.

Que, mediante Oficio CED Nº 035-2018, (Expediente con Registro Nº 760-2018) de fecha 30 de octubre del año 2018, a través del cual el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación Agencia "2" Juanjui, solicita la autorización de eliminación de documentos en merito a la opinión favorable del CED, conforme obra en autos el acta de sesión del Comité Evaluador de Documento de fecha 26 de octubre del año 2018, cuyas fechas extremas son 2006-2007, haciendo un total de 87 metros lineales por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar ha concluido para la entidad y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2018, se llevó a cabo la verificación del metraje de la documentación propuesta a eliminar, suscribiéndose el documento denominado "Acta de Verificación de metraje de la Documentación propuesta a eliminar del Banco de la Nación Agencia "2"-Juanjui-2018", con lo que se acredita la conformidad de la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2018-GRSM-AR-ASCC, de fecha 20 de noviembre del 2018, la responsable de la supervisión y verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros puntos, que los documentos propuestos a eliminar son originales y copias simples y que están instaladas en 87 cajas de cartón, con fechas extremas de 2006 al 2007, que hacen un total de 29.58 metros lineales aproximadamente, y no los 87 metros lineales conforme lo indica los solicitantes, obteniendo como resultado después de la verificación y constatación in situ los siguientes resultados:

| Ítem | Cajas | TOTAL | Medidas Altura- Cm. | Total metros Lineales | TOTAL. ML. |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 83 | 87.CAJAS | 0.34cm. | 28.22ml | 29.58. ml. Aprox. |
| 02 | 04 | | 0.28cm. | 1.36 ml. | |

La responsable de la verificación consigna además en el acta e informe técnico respectivo que las cajas que contienen los archivos están ubicadas en un lugar que si cuenta con las medidas de seguridad y salubridad conforme a las tomas fotográficas que adjunta, por tanto recomienda que el expediente de eliminación de documentos del Banco de la Nación Agencia (2) Juanjui, se derive a la Comisión Técnica Regional de Archivos para su opinión correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2018-GRSM/ARSM, mediante documento denominado **"ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 001-2018/CTRA-SM" acordó: ACUERDO Nº005-2018-CTRA/SM: Emitir Opinión FAVORABLE**, para autorizar la eliminación de documentos archivísticos solicitados por el Banco de la Nación Agencia "2"– Juanjui, según Expediente con Registro Nº 760-2018, Oficio CED Nº 035-2018, de fecha 30 de octubre del año 2018; debiendo proseguir con los trámites respectivos, esto es, emitir la resolución directoral favorable.

Que, de conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 012-2018-AGN/J, que aprueba la

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

## N° 006-2018-GRSM/ARSM

Directiva Nº 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público; y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº009-2017-GRSM/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la **ELIMINACIÓN** de documentos, solicitados por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación Agencia "2" Juanjui, Expediente con Registro Nº 760-2018, Oficio CED Nº 035-2018, de fecha 30 de octubre del año 2018, por ser considerados innecesarios los archivos para el Banco de la Nación, conforme a los fundamentos antes expuestos y según el siguiente detalle:

| Ítem | Cajas | TOTAL | Medidas Altura- Cm. | Total metros Lineales | TOTAL. ML. |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 83 | | 0.34cm. | 28.22ml | |
| 02 | 04 | **87.CAJAS** | 0.28cm. | 1.36 ml. | **29.58. ml. Aprox.** |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al representante del Banco de la Nación, Agencia "2" Juanjui, para que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución, haga entrega de los documentos materia de eliminación por ser considerados innecesarios, al Archivo Regional de San Martin, para tal efecto ambas instituciones deberán coordinar el traslado de los documentos a eliminar.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, en conocimiento a la Comisión Nacional de Archivos y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo Regional de San Martin.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Abog. Saúl Manuel Fernández Vallejos

JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE SAN MARTÍN